



Grupo de Liquidaciones Oficiales
Dirección de Ingresos
Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 287 de diciembre 01 de 2021

“Por medio de la cual se corrige Error Aritmético en la Resolución No. 0006 de febrero 09 de 2018

El Profesional Especializado del Grupo de Liquidaciones Oficiales de la Dirección Financiera de Ingresos en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Artículos 355 y 356 de la ordenanza 11 de 2.000; Artículos 49 y 55 (literal c) de la Ordenanza 17 de 2.011, y el Decreto 58 de 2.017, Resolución No. 721 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0006 de febrero 09 de 2018, se ordenó la Determinación Oficial y se impone una sanción por el no pago del impuesto Estampilla Hospital Universitario del Caribe, correspondiente a los periodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013; de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2015; meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2017 a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA, identificado con CC/N.I.T. No. 890.481.343, como sujeto pasivo y responsable del pago de la Estampilla, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 128 de 2012.

Que revisada la Resolución No. 0006 de febrero 09 de 2018, se evidencio error involuntario en la digitalización del valor de la determinación del impuesto, que por él no pago del impuesto, Estampilla Hospital Universitario, se le impuso a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA, identificado con CC/N.I.T. No. 890.481.343, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIESESCINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$282.519.645,00), siendo el valor correcto, la suma correspondiente a CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 182.237.337,29 oo), y el valor de la sanción oficial del impuesto se le impuso por valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 28.251.965), siendo el valor correcto VEINTE Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE(\$ 28.299.177,30), resultante de la aplicación del artículo 95 de la Ordenanza 11 de 2006 emitida por la Asamblea Departamental de Bolívar.

Que, en ese orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección aritmética con fundamento en el Artículo 866 del Estatuto Tributario que establece:

“ARTICULO 866. CORRECCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LIQUIDACIONES PRIVADAS. Podrán corregirse en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los errores aritméticos o de transcripción cometidos en las providencias, liquidaciones oficiales y demás actos administrativos, mientras no se haya ejercitado la acción Contencioso – Administrativa”.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Grupo de Liquidaciones Oficiales
Dirección de Ingresos
Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 287 de diciembre 01 de 2021

“Por medio de la cual se corrige Error Aritmético en la Resolución No. 0006 de febrero 09 de 2018

La corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, toda vez que trato de un error aritmético que se originó al momento digitalizar el valor establecido como sanción, y que no modifica el contenido sustancial del acto administrativo que se modifica.

Que se afirma lo anterior, en razón a que la Resolución No. 0006 de febrero 09 de 2018, Por medio de la cual se profiere la Determinación Oficial y se impone sanción por no pago del impuesto, Estampilla Hospital Universitario es un acto administrativo de carácter particular.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Artículo Primero de la Resolución No. 0006 de febrero 09 de 2018 En adelante se tendrá como valor total a cancelar por la Determinación oficial del impuesto es la suma de, DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 282.991.773,00) en consecuencia, el artículo segundo quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar Oficialmente el impuesto Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe, correspondiente a los periodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013; de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2015; meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2017 a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA, identificado con CC/N.I.T. No. 890.481.343, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 282.991.773,00)

PERIODO	BASE GRAVABLE		IMPUESTO 1%
ene-13	28.440.000,00	1%	284.400,00
feb-13	69.501.000,00	1%	695.010,00
mar-13	149.677.800,00	1%	1.496.778,00
abr-13	151.471.000,00	1%	1.514.710,00
may-13	154.885.800,00	1%	1.548.858,00
jun-13	143.218.600,00	1%	1.432.186,00
jul-13	287.135.900,00	1%	2.871.359,00
ago-13	290.927.800,00	1%	2.909.278,00
sep-13	224.277.100,00	1%	2.242.771,00



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Grupo de Liquidaciones Oficiales
 Dirección de Ingresos
 Secretaría de Hacienda
 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 287 de diciembre 01 de 2021

“Por medio de la cual se corrige Error Aritmético en la Resolución No. 0006 de febrero 09 de 2018

oct-13	388.731.800,00	1%	3.887.318,00
nov-13	554.920.300,00	1%	5.549.203,00
dic-13	1.099.518.200,00	1%	10.995.182,00
TOTAL IMPUESTO 2013			35.427.053,00

PERIODO	BASE GRAVABLE		IMPUESTO 1%
ene-14	21.000.000,00	1%	210.000,00
feb-14	201.898.400,00	1%	2.018.984,00
mar-14	154.030.000,00	1%	1.540.300,00
abr-14	354.871.400,00	1%	3.548.714,00
may-14	241.495.400,00	1%	2.414.954,00
jun-14	310.428.200,00	1%	3.104.282,00
jul-14	439.011.400,00	1%	4.390.114,00
ago-14	546.764.100,00	1%	5.467.641,00
sep-14	191.627.600,00	1%	1.916.276,00
oct-14	354.587.100,00	1%	3.545.871,00
nov-14	292.859.300,00	1%	2.928.593,00
dic-14	744.224.900,00	1%	7.442.249,00
TOTAL IMPUESTO 2014			38.527.978,00

PERIODO	BASE GRAVABLE		IMPUESTO 1%
ene-15	233.904.900,00	1%	2.339.049,00
feb-15	303.731.000,00	1%	3.037.310,00
mar-15	644.745.200,00	1%	6.447.452,00
abr-15	386.240.400,00	1%	3.862.404,00
may-15	277.286.700,00	1%	2.772.867,00
jun-15	586.171.700,00	1%	5.861.717,00
jul-15	407.675.200,00	1%	4.076.752,00
ago-15	724.563.200,00	1%	7.245.632,00
sep-15	1.248.330.800,00	1%	12.483.308,00



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
 Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Grupo de Liquidaciones Oficiales
 Dirección de Ingresos
 Secretaría de Hacienda
 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 287 de diciembre 01 de 2021

“Por medio de la cual se corrige Error Aritmético en la Resolución No. 0006 de febrero 09 de 2018

oct-15	1.189.461.900,00	1%	11.894.619,00
nov-15	731.060.000,00	1%	7.310.600,00
dic-15	4.045.208.300,00	1%	40.452.083,00
TOTAL IMPUESTO 2015			107.783.793,00

PERIODO	BASE GRAVABLE		IMPUESTO 1%
ene-16	-	1%	-
feb-16	1.140.233.900,00	1%	11.402.339,00
mar-16	319.330.600,00	1%	3.193.306,00
abr-16	576.523.200,00	1%	5.765.232,00
may-16	295.357.900,00	1%	2.953.579,00
jun-16	904.912.500,00	1%	9.049.125,00
jul-16	480.592.800,00	1%	4.805.928,00
ago-16	498.701.000,00	1%	4.987.010,00
sep-16	436.959.100,00	1%	4.369.591,00
oct-16	141.967.200,00	1%	1.419.672,00
nov-16	324.038.800,00	1%	3.240.388,00
dic-16	1.322.834.400,00	1%	13.228.344,00
TOTAL IMPUESTO 2016			64.414.514,00

PERIODO	BASE GRAVABLE		IMPUESTO 1%
ene-17	1.000.000,00	1%	10.000,00
feb-17	452.694.000,00	1%	4.526.940,00
mar-17	201.368.200,00	1%	2.013.682,00
abr-17	594.594.200,00	1%	5.945.942,00
may-17	579.340.200,00	1%	5.793.402,00
jun-17	793.580.100,00	1%	7.935.801,00
jul-17	323.020.500,00	1%	3.230.205,00
ago-17	738.246.300,00	1%	7.382.463,00



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
 Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Grupo de Liquidaciones Oficiales
Dirección de Ingresos
Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 287 de diciembre 01 de 2021

"Por medio de la cual se corrige Error Aritmético en la Resolución No. 0006 de febrero 09 de 2018

TOTAL IMPUESTO ENERO, FEBERO, MARZO ABRIL, MAYO, JU- NIO, JULIO Y AGOSTO 2016			36.838.435,00
---	--	--	---------------

TOTAL GENERAL			282.991.773,00
---------------	--	--	----------------

ARTÍCULO TERCERO: Corregir el Artículo Segundo de la Resolución No. 0006 de febrero 09 de 2018 En adelante se tendrá como valor total a cancelar por la sanción es la suma de, en consecuencia, el artículo segundo quedará así:

ARTICULO CUARTO: Imponer sanción del 10% sobre el recaudo a la ALCALIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA, identificado con CC/N.I.T. No. 890.481.343, por el no pago del impuesto Estampilla Hospital Universitario.

El Total a Cancelar por la sanción es la suma de VEINTE Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE(\$ 28.299.177,30),

PERIODO	BASE GRAVABLE		IMPUESTO 1%	%	SANCION
ene-13	28.440.000,00	1%	284.400,00	10%	28.440,00
feb-13	69.501.000,00	1%	695.010,00	10%	69.501,00
mar-13	149.677.800,00	1%	1.496.778,00	10%	149.677,80
abr-13	151.471.000,00	1%	1.514.710,00	10%	151.471,00
may-13	154.885.800,00	1%	1.548.858,00	10%	154.885,80
jun-13	143.218.600,00	1%	1.432.186,00	10%	143.218,60
jul-13	287.135.900,00	1%	2.871.359,00	10%	287.135,90
ago-13	290.927.800,00	1%	2.909.278,00	10%	290.927,80
sep-13	224.277.100,00	1%	2.242.771,00	10%	224.277,10
oct-13	388.731.800,00	1%	3.887.318,00	10%	388.731,80
nov-13	554.920.300,00	1%	5.549.203,00	10%	554.920,30
dic-13	1.099.518.200,00	1%	10.995.182,00	10%	1.099.518,20
TOTAL			35.427.053,00		3.542.705,30



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Grupo de Liquidaciones Oficiales
Dirección de Ingresos
Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 287 de diciembre 01 de 2021

“Por medio de la cual se corrige Error Aritmético en la Resolución No. 0006 de febrero 09 de 2018

PERIODO	BASE GRAVABLE		IMPUESTO 1%	%	SANCION
ene-14	21.000.000,00	1%	210.000,00	10%	21.000,00
feb-14	201.898.400,00	1%	2.018.984,00	10%	201.898,40
mar-14	154.030.000,00	1%	1.540.300,00	10%	154.030,00
abr-14	354.871.400,00	1%	3.548.714,00	10%	354.871,40
may-14	241.495.400,00	1%	2.414.954,00	10%	241.495,40
jun-14	310.428.200,00	1%	3.104.282,00	10%	310.428,20
jul-14	439.011.400,00	1%	4.390.114,00	10%	439.011,40
ago-14	546.764.100,00	1%	5.467.641,00	10%	546.764,10
sep-14	191.627.600,00	1%	1.916.276,00	10%	191.627,60
oct-14	354.587.100,00	1%	3.545.871,00	10%	354.587,10
nov-14	292.859.300,00	1%	2.928.593,00	10%	292.859,30
dic-14	744.224.900,00	1%	7.442.249,00	10%	744.224,90
TOTAL			38.527.978,00		3.852.797,80

PERIODO	BASE GRAVABLE		IMPUESTO 1%	%	SANCION
ene-15	233.904.900,00	1%	2.339.049,00	10%	233.904,90
feb-15	303.731.000,00	1%	3.037.310,00	10%	303.731,00
mar-15	644.745.200,00	1%	6.447.452,00	10%	644.745,20
abr-15	386.240.400,00	1%	3.862.404,00	10%	386.240,40
may-15	277.286.700,00	1%	2.772.867,00	10%	277.286,70
jun-15	586.171.700,00	1%	5.861.717,00	10%	586.171,70
jul-15	407.675.200,00	1%	4.076.752,00	10%	407.675,20
ago-15	724.563.200,00	1%	7.245.632,00	10%	724.563,20
sep-15	1.248.330.800,00	1%	12.483.308,00	10%	1.248.330,80
oct-15	1.189.461.900,00	1%	11.894.619,00	10%	1.189.461,90
nov-15	731.060.000,00	1%	7.310.600,00	10%	731.060,00
dic-15	4.045.208.300,00	1%	40.452.083,00	10%	4.045.208,30
TOTAL			107.783.793,00		10.778.379,30



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Grupo de Liquidaciones Oficiales
 Dirección de Ingresos
 Secretaría de Hacienda
 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 287 de diciembre 01 de 2021

“Por medio de la cual se corrige Error Aritmético en la Resolución No. 0006 de febrero 09 de 2018

PERIODO	BASE GRAVABLE		IMPUESTO 1%	%	SANCION
ene-16	-	1%	-	10%	-
feb-16	1.140.233.900,00	1%	11.402.339,00	10%	1.140.233,90
mar-16	319.330.600,00	1%	3.193.306,00	10%	319.330,60
abr-16	576.523.200,00	1%	5.765.232,00	10%	576.523,20
may-16	295.357.900,00	1%	2.953.579,00	10%	295.357,90
jun-16	904.912.500,00	1%	9.049.125,00	10%	904.912,50
jul-16	480.592.800,00	1%	4.805.928,00	10%	480.592,80
ago-16	498.701.000,00	1%	4.987.010,00	10%	498.701,00
sep-16	436.959.100,00	1%	4.369.591,00	10%	436.959,10
oct-16	141.967.200,00	1%	1.419.672,00	10%	141.967,20
nov-16	324.038.800,00	1%	3.240.388,00	10%	324.038,80
dic-16	1.322.834.400,00	1%	13.228.344,00	10%	1.322.834,40
TOTAL			64.414.514,00		6.441.451,40

PERIODO	BASE GRAVABLE		IMPUESTO 1%	%	SANCION
ene-17	1.000.000,00	1%	10.000,00	10%	1.000,00
feb-17	452.694.000,00	1%	4.526.940,00	10%	452.694,00
mar-17	201.368.200,00	1%	2.013.682,00	10%	201.368,20
abr-17	594.594.200,00	1%	5.945.942,00	10%	594.594,20
may-17	579.340.200,00	1%	5.793.402,00	10%	579.340,20
jun-17	793.580.100,00	1%	7.935.801,00	10%	793.580,10
jul-17	323.020.500,00	1%	3.230.205,00	10%	323.020,50
ago-17	738.246.300,00	1%	7.382.463,00	10%	738.246,30
TOTAL			36.838.435,00		3.683.843,50

TOTAL SANCIONES 2013,2014,2015,2016,2017					28.299.177,30
--	--	--	--	--	----------------------



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
 Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Grupo de Liquidaciones Oficiales
Dirección de Ingresos
Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 287 de diciembre 01 de 2021

“Por medio de la cual se corrige Error Aritmético en la Resolución No. 0006 de febrero 09 de 2018

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA, identificado con CC/N.I.T. No. 890.481.343 con forme lo establece el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación y corrige la Resolución No. 0006 de febrero 09 de 2018, únicamente respecto el error corregido.

ARTICULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0006 de febrero 09 de 2018, siguen sin modificación alguna y por lo tanto tienen plenos efectos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ENRIQUE REALES BARCASNEGRAS
Profesional Especializado
CODIGO 222 Grado 07

Proyecto: Mara Marrugo Santoya



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co